



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0216-2018 (JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 11/04/2018

PALABRAS CLAVE: candidaturas independientes, afectación a los derechos político-electorales

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

En sesión especial de veintinueve de marzo del año en curso, el Consejo General del INE aprobó el registro de los candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, postulados por las diversas coaliciones, para el actual proceso electoral federal. En la sesión señalada en el punto anterior, el Consejo General declaró procede el registro de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, como candidata independiente a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El cinco de abril, el actor presentó demanda de juicio ciudadano ante la oficialía de partes de esta Sala Superior a fin de controvertir el registro de la candidata y candidatos señalados.

Raúl Mastache Gómez, no cuenta con interés jurídico para controvertir el acto impugnado, por lo que debe desecharse de plano su demanda. En efecto, la aprobación de los registros de diversos candidatos y candidata a la Presidencia de la República para el proceso electoral 2017-2018, no implica por sí mismo, una afectación a los derechos político-electorales del actor, de votar, ser votado o de asociación, o aquellos supuestos en los que se cause un daño o perjuicio en su persona o en su patrimonio. Ello, porque el actor no manifiesta que pretendió contender como candidato a la Presidencia y que, derivado de la aprobación de esos registros, fue negado el suyo o bien alguna otra circunstancia que demuestre la afectación individualizada a alguno de sus derechos políticos. Tampoco alega y, mucho menos demuestra que haya participado como aspirante a candidato independiente, o bien, que por alguna circunstancia tenga interés jurídico para impugnar los actos controvertidos. Además, no cuenta con un derecho para ejercer acciones tuitivas en beneficio de intereses difusos de la colectividad, como es el caso de los partidos políticos.